

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 80 pesetas—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 20 de Enero).

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr: Autorizado por la Presidencia del Directorio Militar en Real orden de esta fecha se anuncia concurso para nombrar aspirantes sin sueldo á Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las adjuntas instrucciones propuestas por V. E. para llevar á efecto el citado concurso, las cuales deberán ser publicadas en los BOLETINES OFICIALES de las provincias.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señor Director general de Seguridad.

INSTRUCCIONES.

para el concurso de aspirantes sin sueldo de Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad, autorizado por Real orden de esta fecha (*Gaceta del 14*).

1.ª Podrán solicitar ser incluidos en la lista de concursantes los licen-

ciados del Ejército y de la Armada, de los institutos de la Guardia civil y de Carabineros y de Mozos de Escuela de Cataluña.

2.ª Las solicitudes, en pliego de la clase 12.ª, las presentarán:

a) En el Registro general de entrada de la Dirección general de Seguridad, ~~en esta Corte.~~

b) En las oficinas de los Jefes del Cuerpo de Seguridad, en las capitales de provincia y localidades en que exista dicho Cuerpo.

c) En las Jefaturas de los puestos de la Guardia civil, en los restantes sitios.

3.ª Los Jefes citados en los apartados b) y c) de la instrucción anterior cursarán directamente las solicitudes que se les presenten al Director general de Seguridad.

4.ª La edad mínima para poder aspirar á figurar en el concurso será la de veintitres años, y la de treinta y seis la máxima.

5.ª La estatura mínima será la de un metro 670 milímetros.

6.ª Las solicitudes se presentarán escritas de puño y letra de los interesados, y en ellas se hará constar el nombre, apellidos, día, mes y año del nacimiento, estado civil, estatura, residencia, domicilio, que en su filiación no tiene nota alguna desfavorable, que no ha sufrido correctivo por embriaguez ó por faltas á la disciplina, que no tiene antecedentes penales de clase alguna, tiempo que ha servido en activo y Cuerpos en que lo efectuó.

7.ª No tienen derecho á solicitar la admisión en el concurso.

a) Los que se encuentren prestando servicio en filas.

b) Los que hubieren servido menos de seis meses.

c) Los excedentes de cupo con ó sin instrucción militar, á no ser que hayan servido más de seis meses.

d) Los que hubieren sufrido correctivos por faltas de embriaguez ó á la disciplina.

e) Los que tengan notas desfavorables en sus licencias absolutas ó filiales.

f) Los que tuvieran antecedentes penales antes ó después de haber servido en el Ejército.

g) Los expulsados del Cuerpo de Seguridad.

8.ª Los que reúnan las condiciones exigidas acompañarán á las solicitudes:

a) Copia certificada por un Comisario de Guerra de las licencias ó cartillas militares, no admitiéndose los originales de dichos documentos.

b) Certificado de nacimiento expedido por el registro civil.

c) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados de la Dirección general de Prisiones y reintegrado con póliza de clase 7.ª

d) Certificado de buena conducta moral y pública, reintegrado con póliza de la clase 9.ª, expedido por los Capitanes de distrito del Cuerpo de Seguridad para los solicitantes en Madrid y Barcelona, y para los restantes, por las personas señaladas en los apartados b) y c) de la instrucción 2.ª

9.ª El plazo de presentación de solicitudes terminará á los treinta días de la inserción de estas instrucciones en la *Gaceta de Madrid* y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias.

10. No se cursarán las solicitudes que carezcan de los documentos especificados en la instrucción 8.ª, ni los de aquéllos que no reúnan cualquiera de las condiciones dispuestas en las instrucciones 1.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª Tampoco se cursarán las que se presenten con documentos que no estén reintegrados debidamente.

11. Los solicitantes que reúnan condiciones para ser Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad se someterán á un examen de lectura manuscrita é impresa, de escritura al dictado, operaciones simples de la división de números enteros, rudimen-

tos del sistema métrico decimal y ligeros conocimientos de las obligaciones del soldado consignadas en las Ordenanzas militares.

12. El tribunal que examinará á los aspirantes admitidos lo compondrán un Jefe, dos Capitanes y un Teniente del Cuerpo de Seguridad con destino en esta Corte, actuando el último como Vocal-Secretario, los que oportunamente serán nombrados por el Director general de Seguridad.

13. Por la Sección Central del Cuerpo de Seguridad se formalizará cuatuplicada relación nominal de los aspirantes admitidos al concurso, las que serán enviadas al Jefe Presidente del Tribunal examinador, especificando la hora y el día en que deberán presentarse á examen los admitidos, los que serán avisados oportunamente por dicha Sección, de modo que la estancia en esta Corte de los llamados no exceda de dos días.

14. El mismo día del examen, y antes de éste, el Teniente vocal-secretario presenciará la talla de cada uno de los citados á examen, y los que resultasen tener la estatura mínima exigida serán reconocidos acto seguido por dos Médicos oficiales de la Policía gubernativa, designados al efecto por el Director general de Seguridad, los que certificarán, bajo su más estrecha responsabilidad, que el reconocido no padece enfermedad ni tiene defecto físico alguno para prestar el servicio peculiar del Cuerpo de Seguridad.

15. No habrá más calificación que la de aprobado, y el Tribunal examinador formalizará un acta por cada examinado. Igualmente serán individuales los certificados de talla y del reconocimiento médico.

16. Con los aprobados en el examen se formalizarán listas con las preferencias siguientes:

1.ª Sargentos y Cabos que hayan servido en el Ejército de Africa.

2.ª Individuos que hayan servido en el Instituto de la Guardia civil.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 21.

Con el fin de formar la Estadística de Canteras en esta provincia, ordeno por la presente circular á todos los Alcaldes de los términos municipales donde existan en explotación, se sirvan remitir á la Jefatura de Minas de Palencia, antes del día 5 del próximo mes de Febrero, relación en que consten las que se explotan en sus respectivas jurisdicciones, expresando el paraje en que radican, nombre y domicilio de los explotadores, clase de rocas ó roca que explotan, sistema de explotación, duración de los trabajos en el año, jornal medio, toneladas métricas de rocas explotadas, uso á que se destina, aparatos y máquinas empleadas para el arranque y para la labra y su fuerza en caballos, productos obtenidos destinados á la venta y precio de la unidad á pié de cantera, gastos de transporte al centro principal de consumo, número de muertos y heridos graves por accidentes del trabajo y causas que los han producido, clase y cantidad de explosivos empleados.

Y á los Alcaldes de aquellos Ayuntamientos en que no se exploten canteras, que lo comuniquen así á la misma Jefatura.

Del celo de las Autoridades municipales de esta provincia, espero no dejarán de cumplir cuanto se ordena en esta circular y menos que tenga que aplicarle las sanciones de la vigente ley Municipal.

Palencia 19 de Enero de 1924.

El Coronel Gobernador
Federico L. Pereira.

Automóviles.

Se ha presentado una instancia suscrita por el Presidente del Sindicato Agrícola de Cisneros, solicitando autorización para circular con una camioneta marca «Ford» por todas las carreteras de la provincia.

Lo que á los efectos de lo prevenido en el art. 3.º del vigente Reglamento para circulación de vehículos automóviles, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan presentar reclamaciones todos aquéllos á quienes pueda afectar lo solicitado en el término de ocho días, á contar desde la fecha en que se publique este anuncio, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera de este plazo.

Palencia 18 de Enero de 1924.—
El Gobernador, *Federico L. Pereira.*

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Palencia

Montes de utilidad pública.

El día 5 de Febrero próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Palencia, ante su Alcalde Constitucional y con asistencia

de un funcionario del Ramo, la 2.ª subasta para el aprovechamiento de 300 metros cúbicos de piedra caliza del monte «El Viejo», número 8 de la relación de los exceptuados en concepto de aprovechamiento común y de la pertenencia de Palencia, bajo el tipo de 100 pesetas y condiciones del pliego publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia números 156 y 157, correspondientes á los días 3 y 5 de Diciembre último, el cual se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, hasta el día que se celebre la subasta.

Palencia 15 de Enero de 1924.—El Ingeniero Jefe, José Zorrilla.

El día 7 de Febrero y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Olmos de Pisuegra, ante su Alcalde Constitucional y con asistencia de un funcionario del Ramo, la segunda subasta para el aprovechamiento de la caza mayor y menor por cinco años, del monte «La Dehesilla», número 277 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia y perteneciente al pueblo de Olmos de Pisuegra.

Este aprovechamiento se verificará en toda la extensión del monte bajo el tipo de 150 pesetas cada anualidad y condiciones del pliego publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia números 154 y 155, correspondientes á los días 28 y 30 de Noviembre último, el cual se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, hasta el día que se celebre la subasta.

Palencia 15 de Enero de 1924.—El Ingeniero Jefe, José Zorrilla.

Habiendo sido anulada por esta Jefatura la primera subasta de 50 metros cúbicos de piedra caliza del monte «Valdopila», que se verificó en el Ayuntamiento de Alba de los Cardaños el 28 de Diciembre último; el día 2 de Febrero próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Alba de los Cardaños, ante su Alcalde constitucional y con asistencia de un funcionario del ramo, otra primera subasta para el aprovechamiento de 50 metros cúbicos de piedra caliza del monte «Valdopila», número 7 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia y perteneciente al pueblo de Alba, bajo el tipo de cincuenta pesetas y condiciones del pliego publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, números 156 y 157, correspondientes á los días 3 y 5 de Diciembre último, el cual se hallará de manifiesto en la expresada Casa Consistorial durante las horas hábiles de oficina hasta el día de la subasta, á fin de que puedan enterarse de él todos cuantos deseen tomar parte en ellas.

Palencia 12 de Enero de 1924.—El Ingeniero Jefe, José Zorrilla.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARRIÓN DE LOS CONDES.

Edicto.

Don Francisco Alberto de Vega y Manteca, Registrador de la Propiedad de Carrión de los Condes y su partido, Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que por D. Félix Hererras González, vecino de Frómista, se ha solicitado y obtenido inscripción en este Registro de la siguiente finca, adquirida por compra á D. Félix Polvorosa en escritura otorgada ante el Notario de Frómista D. Antonio Motos el 13 de Noviembre último.

Bodega con un hoyo de lagar, dedicado hoy éste á palomar, á donde llaman las del Castillo, Frómista, cuya medida no consta y que linda derecha otra de Jesús Gago, izquierda Fermina Castro, espalda con la Mota y frente servidumbre.

Y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 87 del Reglamento hipotecario, expido el presente edicto para su publicación por una vez en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Carrión de los Condes 4 de Diciembre de 1923.—El Registrador, Francisco de Vega.

Ayuntamientos

Astudillo.

Por el presente se convoca á un representante de cada Ayuntamiento de los que componen este partido judicial debidamente autorizado, para que comparezca en la Casa Consistorial de esta villa el día treinta del actual y hora de las once de su mañana con el fin de discutir y aprobar si lo mereciere el presupuesto de fondos carcelarios del mismo que ha de regir durante el año de 1924-25, y caso de no concurrir número suficiente para tomar acuerdo se celebrará una segunda y última convocatoria para el día ocho de Febrero próximo, á la misma hora, en el mismo sitio y á igual objeto, con la advertencia de que en esta última, con cualquiera que sea el número de asistentes, se tomará acuerdo.

Astudillo 17 de Enero de 1924.—
El Alcalde, Mariano Bustillo.

Anuncios particulares.

PÉRDIDA.

De un caballo rojo, de la marca, de seis años. Se ruega á la persona que le haya recogido avise á su dueño Francisco Gallego, Mahamuz (Burgos).

1-5

Imprenta provincial.

3.ª Soldados que hayan servido en el Ejército de Africa.

4.ª Sargentos y Cabos que no hayan servido en Africa.

5.ª Soldados que no hayan servido en Africa y posean algún título ó certificado de estudios.

6.ª Los restantes aprobados.

17. Dentro de cada grupo de los consignados anteriormente, los aspirantes aprobados tomarán número por el orden siguiente:

1.º Los que posean la Cruz de San Fernando ó la Medalla militar.

2.º Los heridos en campaña.

3.º Los que posean mayor número de cruces del Mérito militar, rojas ó blancas, por este orden.

4.º Los que posean la cruz de Beneficencia.

5.º Los más antiguos en los respectivos empleos.

6.º Los de mayor estatura.

7.º Los de mayor edad.

8.º Los restantes.

Los hijos de individuos que sirvan ó hayan servido en el Cuerpo de Seguridad figurarán los primeros dentro de las preferencias antes consignadas.

18. Será de cien el número de los que figurarán en la lista de aspirantes sin sueldo. Se admitirán, además, por el orden de preferencia dispuesto en la instrucción 16, el número de aspirantes aprobados que sea necesario para cubrir las vacantes de Guardias segundos que existan en el día en que empiecen los exámenes de aptitud.

19. Las vacantes de Guardias segundos se cubrirán por el orden de preferencia que determina la instrucción 16. Se exceptúa el caso de existir vacantes en esta Corte, en el que se nombrarán los que alcancen ó excedan de la estatura de un metro setecientos milímetros, sin tener en cuenta otras circunstancias que las del orden dentro de cada grupo, según dispone la instrucción 17.

20. Los eliminados por cualquier motivo no tendrán derecho á reclamación alguna.

21. Será de cuenta de los llamados á ser tallados, reconocidos y examinados los gastos de toda clase por la estancia en esta Corte y transporte de ida y vuelta.

22. Por derechos de reconocimiento médico abonarán los que se presenten al concurso la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos. é igual cantidad por derechos de examen. El importe de los derechos de examen, después de deducidos los gastos de material y otros que origine el concurso, pasará íntegro á formar parte del capital del Colegio de hijos de funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Gobernación.

Los designados para formar el Tribunal de examen no devengarán dietas ni indemnización de ninguna clase.

23. Transcurridos dos meses desde la terminación de los exámenes de los admitidos á concurso, por la Sección Central del Cuerpo de Seguridad se procederá á inutilizar todos los documentos presentados por los solicitantes que no hayan sido aprobados en el examen, no admitiéndose recurso alguno de reclamación por los que no hayan recogido sus documentos dentro de dicho plazo.

(Gaceta del día 17 de Enero.)

RELACION nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1921, 1922 y 1923 están sujetos á revisión, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

Partido de Carrión

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN			Años que deben revisar.
				1921	1922	1923	
4	Samuel Fernández Martínez.	Abia de las Torres.	Padre sexagenario.	»	»	1	3
5	Severino Barón León.	Idem.	Perímetro.	»	»	1	3
2	Florencio Fuentes Estébanez.	Idem.	Madre con marido ausente.	»	1	»	2
3	Julio Antolín Calvo.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
3	Anselmo Heras Cisneros.	Idem.	Padre impedido.	1	»	»	1
3	Carmelo Revilla Gómez.	Arconada.	Perímetro.	1	»	»	1
4	Gerardo Calle Leronés.	Bahillo.	Padre sexagenario.	»	»	1	3
5	Urbano Campo González.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
1	Félix Gatiérrez Jiménez.	Bustillo del Páramo.	Perímetro.	»	»	1	3
3	Rufino Calvo Poza.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
1	Pedro Melero Estalayo.	Idem.	244, 7.º, 5.ª	1	»	»	1
3	Alejandro García Polvorosa.	Calzada de los Molinos.	Padre sexagenario.	»	»	1	3
5	Julio Ortega París.	Idem.	Idem.	»	»	1	3
5	Eladio Llorente Blanco.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
8	Ismael Rebolledo Rodríguez.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
1	Juan Montes Sastre.	Calzadilla de la Cueva.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
3	Isidoro Laso Fernández.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
6	Marceliano Fernández Herrero.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
4	Silvano Núñez Medina.	Carrión.	228, 4.º, 5.ª	»	»	1	3
17	Félix Vega Helguera.	Idem.	Perímetro.	»	»	1	3
26	Pedro Aparicio Serrano.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	3
2	Julian Suescun Antolín.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
4	José Fuentes Valdés.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
9	José P. Antolín Martínez.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
13	Nicolás Ibáñez Martínez.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
19	Raimundo Salvador San Martín.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
21	Justo Martín Gil.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
23	Antolín Tomé Estalayo.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
28	Fortunato Ruiz Castro.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
29	Felino G. Bodero Bodero.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
7	Temás Serrano Balbás.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	1	»	»	1
9	Germán Guerra Burgos.	Idem.	Viuda pobre y hermano impedido.	1	»	»	1
11	Pedro Villafruela Boto.	Idem.	216, 2.º, 5.ª	1	»	»	1
17	Florentino González López.	Idem.	Hermana huérfana.	1	»	»	1
19	Miguel Francisco Valle.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	1
20	Amadeo Román Bastón.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	1
25	Juan Suescun Ibáñez.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	1
34	Maximiliano Martín Antolín.	Idem.	Corto.	1	»	»	1
4	Isidro Fernández Montes.	Cervatos de la Cueva.	Hermano huérfano y otro impedido.	»	»	1	3
3	Ventura Acero Berzuelo.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
4	Gregorio Díez Pastor.	Idem.	Padre impedido.	»	1	»	2
6	Jesús Amézua Ramos.	Idem.	Padre y hermano impedidos.	»	1	»	2
3	Domingo Viciosa Rivas.	Idem.	Hermano huérfano.	1	»	»	1
7	Damián Robles Miguel.	Idem.	Corto.	1	»	»	1
1	José Ruiz Herreras.	Frómista.	Idem.	»	»	1	3
3	Crescente Martínez Blanco.	Idem.	Idem.	»	»	1	3
8	Francisco Vega Arroyo.	Idem.	Hermano en el Ejército.	»	»	1	3
10	Florencio Fernández Bellota.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	3
14	José Gutiérrez González.	Idem.	Idem.	»	»	1	3
12	Ricardo O'alla Santos.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
1	Claudio Alcalde Abia.	Fuente-andrino.	Viuda pobre.	»	1	»	2
1	Marciano Castañeda Maestro.	Las Cabanías.	Viuda pobre en 1923.	1	»	»	1
1	Marcelino Martínez Quintero.	Ledigos.	Viuda pobre.	»	»	1	3
1	Avelino Fernández Salán.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	1
1	Salvio Abad Fuentes.	Lomas.	244, 7.º, 5.ª	»	»	1	3
1	Milán Granja Sánchez.	Idem.	Padre impedido.	1	»	»	1
1	Cristóbal Abad Porro.	Idem.	Perímetro.	1	»	»	1
4	José Revuelta Llana.	Marcilla.	Corto.	1	»	»	1
4	Julio Andrés Insulaga.	Moratinos.	Sufriendo condena.	»	»	1918	»
3	Antolín Vegas Rojo.	Nogal de las Huertas.	Viuda pobre.	»	»	1	3
4	Alejandro Maeso Pérez.	Idem.	Hermano en el Ejército.	»	»	1	3
1	Abundio García Merino.	Osornillo.	Idem.	»	»	1	3
2	Eladio Blázquez Guerra.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	3
4	Martín Sandoval Redondo.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	»	»	1	3
1	Vicente Alonso Martín.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
4	Ignacio Redondo Gil.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
1	Benigno Ruiz Ruiz.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	1
1	Melchor Urbancja Célis.	Osorno.	Idem.	»	»	1	3
2	Aurelio Marcos Fernández.	Idem.	Idem.	»	»	1	3
6	Julian Alonso Bravo.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	3
13	Andrés Sanmillán Pérez.	Idem.	Hermano en el Ejército.	»	»	1	3
6	Luis Pérez Gil.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
10	Francisco Pérez Alonso.	Idem.	En el Manicomio.	»	1	»	2
3	Pedro Fuente Pan.	Idem.	Corto.	1	»	»	1
4	Aurelio Hera Martín.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	1

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN			Años que debe revisarse.
				1921	1922	1923	
12	Clemente Fuente Alonso.	Osorno.	Padre sexagenario.	1	»	»	1
16	Lucio Vallejo Fuente.	Idem.	Idem.	1	»	»	1
21	Luis del Río Marcilla.	Idem.	Corto.	1	»	»	1
2	Lucilo González Pérez.	Población de Arroyo.	Hermano en el Ejército.	»	»	1	3
1	Luis Pedroche Miguel.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
4	David Antolínez Fernández.	Idem.	Hermano en el Ejército.	»	1	»	2
7	Timoteo Luis Carande.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
1	Gregorio Santamaría Herrero.	Idem.	Idem.	1	»	»	1
1	Tomás Antolín Lomas.	Población de Campos.	Padre impedido.	»	»	1	3
7	Jesús Rodríguez Antolín.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	3
4	Francisco Pérez Abad.	Idem.	Padre impedido.	1	»	»	1
1	Pedro Alonso Rodríguez.	Idem.	Sufriendo condena.	»	»	1918	»
7	Luis Casero Bahillo.	Requena.	244, 7.º, 5.ª	»	1	»	2
2	Faustino Prieto Hervás.	Revenga.	Perímetro.	»	»	1	3
4	Felipe Maestro Revilla.	Idem.	Padre sexag.º y herm.º muerto en campaña.	»	»	1	3
5	Gerardo Mucientes Polanco.	Idem.	Padre impedido é idem idem.	»	»	1	3
1	Albino Boada González.	Idem.	Padre impedido en 1923.	1	»	»	1
5	Domingo Ahedo Muñoz.	Idem.	244, 7.º, 5.ª	1	»	»	1
1	Eugenio Salán García.	Riveros.	Corto.	»	»	1	3
1	Pedro Caminero Padierna.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	1
1	Mariano García Negrete.	Robladillo.	Perímetro.	»	»	1	3
2	Nicolás del Río García.	Idem.	Corto.	»	»	1	3
1	Pedro Vallejo Burgos.	Idem.	Padre impedido en 1923.	1	»	»	1
2	Antonio Torrellas García.	Idem.	Padre impedido.	1	»	»	1
4	Florentín Amor Carrancio.	San Cebrián de Campos.	Idem.	»	»	1	3
9	Miguel Martínez Tejido.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	3
11	Alejandro Perrote Linares.	Idem.	Corto.	»	»	1	3
4	Horacio Vián García.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	1
7	Otilio Quirce del Río.	Idem.	244, 7.º, 5.ª	1	»	»	1
3	Mmanuel Vargas Pérez.	San Llorente de la Vega.	Padre impedido.	»	1	»	2
5	Eusebio Hera Sico.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
1	Gregorio Miguel Calvo.	Idem.	Padre impedido.	1	»	»	1
5	Fidel del Río Ramos.	San Mamés de Campos.	Corto.	»	»	1	3
4	Casimiro Valiente Bañuelos.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
1	Nazario Herrero Luis.	Idem.	Idem.	1	»	»	1
6	Eloy García López.	Santillana de Campos.	Padre sexagenario.	»	»	1	3
4	Florencio Vega Puebla.	Idem.	196, 1.º, 4.ª en 1923.	1	»	»	1
2	Cesáreo Gómez Gutiérrez.	Terradillos.	Viuda pobre en 1923.	»	1	»	2
3	Rufino Prieto Delgado.	Idem.	196, 1.º, 4.ª en 1923.	»	1	»	2
2	Teófilo Antolín Campos.	Idem.	Corto.	1	»	»	1
3	Jesús Gutiérrez Campos.	Idem.	Idem.	1	»	»	1
2	Timoteo Marino García.	Torre de los Molinos.	Padre impedido.	»	»	1	3
1	Alejandro Miguel Valles.	Villadiezma.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
2	Delfín Romero Romero.	Idem.	196, 1.º, 4.ª en 1923.	»	1	»	2
2	Rufino Ramos Pérez.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	1
5	Rafael Liquete Diez.	Villaherreros.	Perímetro.	»	»	1	3
6	Teodomiro González Liquete.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	3
7	José González Cristiano.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	3
4	Valentín Bravo del Olmo.	Idem.	Padre sexagenario en 1923.	»	1	»	2
2	Vicente Martín Revilla.	Idem.	Corto.	1	»	»	1
8	Francisco Cuadrado Ordás.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	1
11	Dionisio Liquete Diez.	Idem.	Padre impedido.	1	»	»	1
6	Manuel González Ibáñez.	Villalcázar de Sirga.	Padre sexagenario.	»	»	1	3
7	Tomás Molleda Olmo.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	3
5	Leoncio San Martín Muñoz.	Idem.	242, 6.º, 5.ª	»	1	»	2
3	Narciso Pardo Galindo.	Villamorco.	Perímetro.	»	1	»	2
4	José del Río Castillo.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
3	Isaías Diez García.	Idem.	Idem.	1	»	»	1
1	Victoriano Bahillo García.	Villarmentero.	Padre impedido.	»	»	1	3
2	Mariano Gómez López.	Idem.	Mantener á la persona que le crió.	»	»	1	3
2	Secundino González Caro.	Villasabariago.	Corto.	»	»	1	3
3	Lupicinio Fuente Santillana.	Idem.	Hermano en el Ejército.	»	»	1	3
4	Vicente Llorente Vega.	Idem.	Corto.	1	»	»	1
5	Victor Quijano Mínguez.	Villaturde.	Perímetro.	»	»	1	3
4	Felipe Macho Gutiérrez.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
5	Epifanio Villasur Ceruelo.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
1	Vicente Sánchez Antolín.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	1
2	Mariano Requies Treceño.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	1
8	Constantino Rodríguez Miguel.	Idem.	Idem.	1	»	»	1
6	Baudilio Sahuillo Rodríguez.	Villoldo.	Idem.	»	»	1	3
8	Aniano Carrancio Requena.	Idem.	Corto.	»	»	1	3
4	Ventura Tranco Francón.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	1
1	Santos Pérez Sáez.	Villovieco.	Corto.	»	1	»	2